



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/265/2013, de 16 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León.*

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 4 que el Consejo de Universidades de Castilla y León es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento para la programación, ordenación y planificación universitaria, en orden a procurar la máxima coordinación académica entre las Universidades.

De conformidad con el artículo 6.2 de la citada ley, el Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León se integra, entre otros, por dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma y por tres representantes de las Cortes de Castilla y León designados por mayoría de tres quintos entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico.

Mediante la Orden EDU/148/2007, de 30 de enero, y la Orden EDU/1545/2003, de 25 de noviembre, se acordó el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León. Posteriormente, las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León han propuesto el nombramiento de sus representantes en sustitución de los anteriores. Asimismo, dos de los miembros designados por las Cortes de Castilla y León han presentado su cese designando esta institución, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2013, a los miembros que los van a sustituir en el Pleno del Consejo de Universidades

En su virtud, de conformidad con la normativa expuesta

#### RESUELVO

*Primero.*— Cesar como miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León a las siguientes personas:

- D. Jesús Terciado Valls y D. Héctor García Arias, en la condición de representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. José Ignacio Nicolás Correa y D. Joaquín Díaz García, en la condición de representantes de las Cortes de Castilla y León.



*Segundo.*— Nombrar, en su sustitución, como miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León a las siguientes personas:

- D. Santiago Aparicio Jiménez y D. Pedro Salafranca Sánchez-Neyra, en la condición de representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Fernando Tejerina García, D. Salvador Rus Rufino y D. Miguel Ángel Quintanilla Fisac, en la condición de representantes de las Cortes de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de abril de 2013.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO